



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/059/2019.

Folio N°: 01015419.

Acuerdo de Disponibilidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio **01015419** realizada vía Infomex Tabasco el día 23 de mayo del 2019 a las 12:57 horas, por quien dice llamarse, **margarita mendez .,** mediante la cual requiere lo siguiente: **"solicito información del dr. miguel jerónimo cerino, fecha del nombramiento, nombramiento que le otorgado al dr. miguel jerónimo cerino, historial de pagos por nómina o asimilable en el comité directivo estatal del pri tabasco, comprobantes, recibos o facturas de las percepciones recibidas o apoyos. fecha y recibo de su ultimo pago recibido por el dr. miguel jerónimo cerino y cargo o cargos que ocupa actualmente en la dirigencia"** (SIC). ---
-----Conste. -----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado el oficio PRI/SFA/097/2019 de fecha 10 de junio del año 2019, y anexos firmado por la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., oficio mediante el cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, por lo que se ordena agregar a los autos, las documental de cuenta referida. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que adjunto al presente acuerdo, sírvase encontrar el oficio de referencia antes descrito, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración así como el Acta de Comité CT/PRITAB/017/2019 donde se confirma la clasificación de información y aprueba la elaboración de las versiones públicas de 03 comprobantes de asimilables al salario de este Comité Directivo Estatal.-----

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste.-----



Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha 12 de junio del 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **01015419.** -----





#SOMOSPRI

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

Villahermosa, Tabasco, a 10 de junio de 2019

OFICIO PRI/SFA/097/2019

ASUNTO: **RESPUESTA DEL OFICIO PRI/UA/075/2019**

**LIC. JUAN CARLOS SILVA CASTILLO.
SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL CDE DEL PRI TABASCO.
PRESENTE**

En atención a su oficio **PRI/UA/075/2019 de fecha 27 de mayo** del presente año, referente a la solicitud realizada mediante el Sistema Electrónico de Infomex de quien dice llamarse **margarita mendez**, con el número de **folio 01015419** en el cual solicita lo siguiente:

“Solicito información del dr. Miguel jerónimo cerino, fecha del nombramiento, nombramiento que le otorgado al dr. miguel jerónimo cerino, historial de pagos por nómina o asimilable en el comité directivo estatal de pri en tabasco, comprobantes, recibos o facturas de las percepciones recibidas o apoyos. fecha y recibo de su ultimo pago recibido por el dr. miguel jerónimo cerino y cargo o cargos que ocupa actualmente en su dirigencia.” (SIC).

Se informa que la Nómina y los Asimilables al Salario son públicos y se puede consultar en la Página Oficial del Partido Revolucionario Institucional con el link <http://pritabasco.org.mx/index.php/2017/12/23/fraccion-viii-remuneracion-bruta-y-neta/>, <http://pritabasco.org.mx/index.php/2017/12/23/fraccion-xi-contrataciones-profesionales-por-honorarios/>, en la búsqueda de Archivos de este Comité Directivo Estatal no se encontró ningún nombramiento del C. Miguel Jeronimo Cerino, la fecha de su último pago fue el día 16 de mayo de año presente, no ocupa actualmente ningún cargo ya que no labora en este Instituto Político .

Se anexan comprobantes de Asimilables al Salario del primer trimestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.

Atentamente
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE.
SECRETARIA



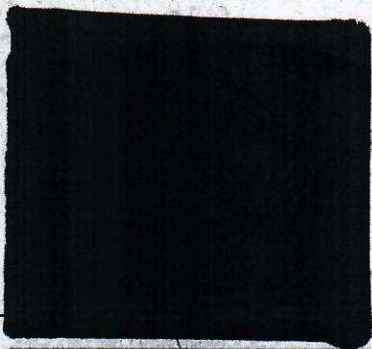
C.c.p. Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez. - Presidente del C.D.E. del PRI Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. LCP. Ernesto Jiménez Narváz - Encargado del despacho de la Contraloría General del CDE del PRI, Para su conocimiento
Archivo

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
INSURGENTES NORTE No. 59, COL. BUENAVISTA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, MÉXICO, D.F.
PRI460307 AN9**



			ENERO 2019
40	PRESIDENCIA	SFA-40	01 AL 31 DE ENERO DE 2019
ADMINISTRATIVO	MIGUEL JERONIMO CERINO	AUXILAR	

HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	\$3,711.62	
RETENCION DE ISR		\$211.62
	\$3,711.62	\$211.62
TOTAL A PAGAR		



C. MIGUEL JERONIMO CERINO

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
INSURGENTES NORTE No. 59, COL. BUENAVISTA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, MÉXICO, D.F.**



PRI460307 AN9

			FECHA
			FEBRERO 2019
FOLIO	AREA	CODIGO EMPLEADO	PERIODO
114	PRESIDENCIA	SFA-114	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
TIPO DE SERVICIO	NOMBRE	ACTIVIDAD	RFC
ADMINISTRATIVO	MIGUEL JERONIMO CERINO	AUXILAR	[REDACTED]

CONCEPTO	PERCEPCION	DEDUCCION
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	\$3,177.44	
RETENCION DE ISR		177.44
	\$3,177.44	177.44
TOTAL A PAGAR		\$3,000.00

[REDACTED SIGNATURE]

C. MIGUEL JERONIMO CERINO

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE

A

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

INSURGENTES NORTE No. 59, COL. BUENAVISTA DELEGACIÓN

CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, MÉXICO, D.F.

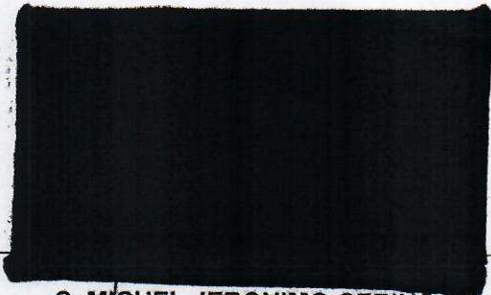


PRI460307 AN9

FECHA
MARZO 2019

FOLIO	A R E A	CODIGO EMPLEADO	PERIODO
144	PRESIDENCIA	SFA-144	01 AL 31 DE MARZO DE 2019
TIPO DE SERVICIO	N O M B R E	ACTIVIDAD	R.F.C.
ADMINISTRATIVO	MIGUEL JERONIMO CERINO	AUXILAR	

CONCEPTO	PERCEPCION	DEDUCCION
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	\$3,711.62	
RETENCION DE ISR		\$211.62
	\$3,711.62	\$211.62
TOTAL A PAGAR		\$3,500.00



C. MIGUEL JERONIMO CERINO

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE

**TABLA DE CLASIFICACIÓN ANEXA AL OFICIO NÚMERO PRI/SFA/097/2019
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

RECIBOS DE ASILABLES DE ENERO A MARZO 2019

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE RECIBO	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO	INFORMACIÓN TESTADA
1	40	<i>Se eliminan dos renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</i>	Se eliminó RFC y Firma
2	114	<i>Se eliminan cinco renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</i>	Se eliminó RFC y Firma
3	144	<i>Se eliminan cinco renglones que contienen palabras consideradas como información confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con relación a lo que señala el Criterio 9/09, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</i>	Se eliminó RFC y Firma

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/017/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:20 horas del día 12 del mes de junio del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis y confirmación, en su caso, de la Clasificación y elaboración de versiones públicas de los comprobantes de asimilables al salario, documentos adjuntos en el oficio de respuesta PRI/SFA/097/2019 de la Secretaria de Finanzas y Administración para la solicitud con número de folio 01015419.

PUNTO CUARTO. Análisis y confirmación, en su caso, de la Clasificación y elaboración de la versión pública de comprobantes de pago, adjuntos al oficio de respuesta PRI/SFA/098/2019 de la Secretaria de Finanzas y Administración para la solicitud con número de folio 01015519.

PUNTO QUINTO. Análisis y confirmación, en su caso, de la Clasificación y elaboración de la versión pública de comprobantes de pago, adjuntos al oficio de respuesta PRI/SFA/099/2019 de la Secretaria de Finanzas y Administración para la solicitud con número de folio 01015619.

PUNTO SEXTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01015419**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/059/2019**, realizada por quien dice llamarse **margarita mendez**, y donde solicitó la siguiente información:

“solicito información del dr. miguel jerónimo cerino, fecha del nombramiento, nombramiento que le otorgado al dr. miguel jerónimo cerino, historial de pagos por nómina o asimilable en el comité directivo estatal del pri tabasco, comprobantes, recibos o facturas de las percepciones recibidas o apoyos. fecha y recibo de su ultimo pago recibido por el dr. miguel jerónimo cerino y cargo o cargos que ocupa actualmente en la dirigencia” SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerarla como confidencial** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Se procede al análisis respecto de la Clasificación de los comprobantes de asimilables al salario, para la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos por contener información considerada como confidencial y que fueron remitidas a la Unidad de Transparencia con fecha 10 de junio del año 2019, mediante el oficio numero **PRI/SFA/097/2019**, signado por la Secretaria de Finanzas y Administración, anexando al mismo un total de 03 documentales señaladas como comprobantes asimilables al salario,

- I. La Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio señalado, hace entrega de un total de 03 comprobantes asimilables al salario relativos a la contestación de la solicitud de información antes citada y en los cuales se propone testar la información correspondiente a los datos personales considerados como confidenciales, el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa.

CUARTO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01015519**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/060/2019**, realizada por quien dice llamarse **margarita mendez**, y donde solicitó la siguiente información:
“solicito la informacion del dr. pedro gutierrez gutierrez, comprobantes de recibos de pagos de enero a mayo de 2019, salario, apoyo, percepciones, gratificaciones o sueldo asignado de enero a mayo de 2019. detalle de las giras de enero a mayo de 2019, por semana, asi como el gasto de combustible, diario, semanal y mensual y de viaticos, pido los comprobantes de enero a mayo de 2019. asi como la agenda de

giras a municipios de enero a mayo de 2019. detalle minucioso de los reembolsos de las giras de enero a mayo de 2019 del dr. pedro gutierrez gutierrez, con recurso del comite directivo estatal del pri tabasco” SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerarla como confidencial** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Se procede al análisis respecto de la Clasificación de los comprobantes de pago, para la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos por contener información considerada como confidencial y que fueron remitidas a la Unidad de Transparencia con fecha 10 de junio del año 2019, mediante el oficio numero PRI/SFA/098/2019, signado por la Secretaria de Finanzas y Administración, anexando al mismo un total de 05 documentales señaladas como comprobantes de pago,

- I. La Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio señalado, hace entrega de un total de 05 comprobantes de pago relativos a la contestación de la solicitud de información antes citada y en los cuales se propone testar la información correspondiente a los datos personales considerados como confidenciales, el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa, la Curp y el código postal.

QUINTO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01015619**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/061/2019**, realizada por quien dice llamarse **ernestina ramon perez**, y donde solicitó la siguiente información:

“deseo saber el salario, sueldo, apoyo, bono, gratificacion o asimilable de enero a mayo de 2019, asi como los comprobantes de pagos realizados a los secretarios del comite directivo estatal del pri tabasco, rodolfo morales diaz, alma delia de la cruz escalante, guillermo garcia ramirez, gloria herrera, tila hernandez javier, juan carlos silva castillo, fredy priego priego, miguel de la cruz obando y ernesto jimenez. comprobantes de los bonos o compensaciones otorgadas a las personas antes mencionadas, de enero a mayo de 2019” SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerarla como confidencial** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Se procede al análisis respecto de la Clasificación de los 09 comprobantes de asimilables al salario y 15 comprobantes de pago, para la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos por contener información considerada como confidencial y que fueron remitidas a la Unidad de Transparencia con fecha 10 de junio del año 2019, mediante el

oficio numero PRI/SFA/099/2019, signado por la Secretaria de Finanzas y Administración, anexando al mismo un total de 24 documentales.

- I. La Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio señalado, hace entrega de un total de 09 comprobantes de asimilables al salario y 15 comprobantes de pago relativos a la contestación de la solicitud de información antes citada y en los cuales se propone testar la información correspondiente a los datos personales considerados como confidenciales, el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa, la Curp y el código postal.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece en su artículo 47 y 48 fracción II, que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá las funciones de supervisión, de coordinación e instrucción, de consulta en materia de clasificación de información o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y que deberá estar integrado por un numero de tres miembros y en su caso, de personas designadas por el Titular del sujeto obligado. Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité de Transparencia podrá confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o de confidencialidad que realicen los titulares de las unidades administrativas. Así como, en los términos de lo establecido en el Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, tiene la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que la Secretaría de Finanzas y Administración considera como confidenciales y que obran en los recibos de nómina de militantes, en el entendido de que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial,
- II. Características físicas,
- III. Características morales,
- IV. Características emocionales,
- V. Vida afectiva,
- VI. Vida familiar,

- VII. Domicilio particular,
- VIII. Número telefónico particular,
- IX. Patrimoniales,
- X. Ideología,
- XI. Opinión política,
- XII. Creencia o convicción religiosa,

XIII. Creencia o convicción filosófica,
XIV. Estado de salud física,
XV. Estado de salud mental,
XVI. Preferencia sexual,
XVII. Información genética,
XVIII. Informáticos,
XIX. De naturaleza pública,

XX. De tránsito o migratorios,
XXI. Laborales,
XXII. De procedimientos jurisdiccionales,
XXIII. Biométricos,
XXIV. Récord académico (kárdex), y
XXV. Otras análogas que afecten su
intimidad y/o privacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de las mismas, sus representantes y los servicios públicos facultados para ellos, en atención a los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 124, en el contenido de los recibos de nómina de militantes exhibidos, información que hace identificable plenamente a la persona física, por lo que, deberán ser resguardados los datos personales ya mencionados, generándose una versión pública de la misma, tal como se contempla en el artículo 114 fracción III de la Ley de Transparencia multicitada.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 124.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. **Los datos personales en los términos de la norma aplicable;**

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”

De lo anteriormente vertido, se concluye que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considera como información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna. En ese sentido, con base en el Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente.

Por consiguiente, este órgano colegiado considera procedente **confirmar** la clasificación de confidencialidad que propuso la Secretaría de Finanzas y Administración en torno a los datos mencionados con antelación; con fundamento en los artículos 124, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales.

En esa consideración, se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, en las que se deben testar los datos señalados en el Punto Tercero, Cuarto y Quinto del orden del día.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente proceso de clasificación de información considerada como confidencial de conformidad con los artículos 47, 48 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve mediante el siguiente:

ACUERDO RESOLUTIVO CT/013-2019

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se **CONFIRMA** la clasificación de información por considerarse confidencial y la elaboración de versiones públicas de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a las solicitudes de acceso a la información con números de folios **01015419, 01015519**, presentadas por quien dice llamarse **margarita mendez ..** Y **01015619** presentada por quien dice llamarse **ernestina ramon perez.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 116 primer

párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las fracciones XVI, XVII del punto segundo del Capítulo I, los puntos Noveno, Decimo Primero, del Capítulo II, Trigésimo Octavo, del Capítulo VI, el punto Quincuagésimo séptimo, del Capítulo IX, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo tercero de la Sección I Documentos Impresos, todos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se confirma la clasificación de la información considerada como confidencial por la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado** relativo el Registro Federal de Contribuyentes, la firma ológrafa, la Curp y el código postal.

TERCERO. – Se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, para lo cual la Secretaría de Finanzas y Administración deberá atender lo previsto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de los documentos que obran en sus archivos de manera física o electrónica.

CUARTO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEXTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:15 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


CP. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente


Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante
Primer Integrante


Lic. Juan Carlos Silva Castillo
Segundo Integrante